

- Poner a la vista de los viandantes, situando en el inmueble, cualquier objeto que sea contrario al decoro de la vía pública.

- No mantener limpias todas las partes de los inmuebles visibles desde la vía pública, así como cualquier instalación complementaria de los inmuebles.

- Mantener los solares abiertos.

- No retirar y/o no recoger los excrementos y/o no limpiar la vía pública afectada, depositar los mismos dentro de bolsas perfectamente cerradas en papeleras o contenedores.

- No retirar los elementos publicitarios, así como no limpiar la vía pública una vez acabado el acto.

- Realizar pintadas en la vía pública, tirada de octavillas sin autorización.

TÍTULO IV

DE LA RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS

- No depositar las distintas clases de basuras en sus respectivos lugares; depositar las basuras en la vía pública. No depositar las basuras debidamente embolsadas o conteniendo líquidos. Depositar las basuras fuera del horario establecido o en días en que no se preste el Servicio de Recogida. Impedir dicho Servicio de Recogida con estacionamiento de vehículos en lugares indebidos, etc.

- Mover el contenedor del lugar fijado por el Ayuntamiento.

- Incumplir la obligación recogida en el punto 3 del artículo 63.

- No retirar el contenedor de obras, una vez se haya llenado, dentro de las 24 horas.

- No cubrir los materiales transportados para evitar que se desprenda polvo de los mismos.

TÍTULO V

DEL VERTIDO A LA RED MUNICIPAL DEL ALCANTARILLADO

- No facilitar a los inspectores Municipales el acceso a las instalaciones o la información solicitada por los mismos.

- Omitir la información al Ayuntamiento sobre las características de las descargas de vertido o cambiar el proceso que afecte a las mismas.

TÍTULO VII

DE LA PROTECCIÓN DE LA FAUNA Y FLORA

- Llevar los perros por la vía pública sin bozal y cadena. Se considerarán infracciones graves:

TÍTULO II

DE LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA LA EMISIÓN DE RUIDOS Y VIBRACIONES

- La reincidencia en la comisión de faltas leves.
- Superar entre 3 y 5 dBA los ruidos máximos admisibles por esta Ordenanza

- Superar entre 2 y 4 pasos del contador del CNS.

- Obtener niveles de transmisión que superen el máximo establecido en más de 2 puntos.

- Infracción ocasionada por el anclaje de maquinaria y/o soportes de la misma en paredes de medianería techos o forjados de reparación, entre locales de cualquier clase o actividad.

- Falta de instalación de bancadas en maquinaria de arranque violento o choque.

- Incumplimiento del aislamiento acústico exigido por la Norma Básica NBE-CA-82, según prescripción Segunda del Artículo 15º.

- Falta del aislamiento suplementario exigido en las prescripciones segunda y tercera del artículo 15º.

TÍTULO III

DE LA LIMPIEZA DE LA VÍA PÚBLICA

- Reincidencia en la comisión de faltas leves.
- La falta de protección obligatoria establecida en el artículo 37 de la presente Ordenanza.

- La falta de limpieza de la vía pública afectada por la obra, por la carga, descarga o salida de vehículo. Así como la obligación de retirar los materiales vertidos.

- Incumplir la obligación de la utilización de contenedores, así como la retirada de los mismos, recogida en los puntos 7 y 8 del artículo 35.

- Utilizar vehículo hormigonero sin cumplir las condiciones establecidas en el artículo 39.2.

- Mantener el solar con desechos y residuos y fuera de las condiciones de higiene, seguridad, salubridad y ornato público.

- Almacenamiento de cajas, barriles y otros objetos en la vía pública sin que se cuente con la debida autorización.

- Falta de solicitud de licencia recogida en el punto 2º del artículo 50. Ausencia del pago de fianza exigida en los artículos 50.2, 51.2 y 54.

TÍTULO IV

DE LA RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS

- Reincidencia en la comisión de faltas leves.

- Tenencia de trituradores domésticos e industriales que por sus características evacuen los productos triturados a la Red de Saneamiento.

- No contar con la aprobación establecida en el artículo 91 de la presente Ordenanza o no cumplir las prescripciones establecidas en el mencionado artículo.

- Utilizar el contenedor de obra por persona distinta al titular.

- No contar con señales reflectantes luminosas que identifiquen el contenedor en la noche, así como no contar con razón social y teléfono del propietario o empresa impresora en el contenedor.

- Transgresión de lo dispuesto, sobre libramiento de tierras y escombros, en el artículo 94.

TÍTULO V

DEL VERTIDO A LA RED MUNICIPAL DEL ALCANTARILLADO

- La reincidencia en faltas leves.

- No contar con las instalaciones y equipos necesarios para la práctica de los análisis requeridos o mantenerlos en condiciones inadecuadas.

- Realizar vertidos afectados por limitaciones sin respetar éstas.

TÍTULO VI

DE LA INSTALACIÓN DE INDUSTRIAS Y DE LA EMISIÓN DE GASES Y HUMOS. LA RADIOACTIVIDAD

- La reincidencia en faltas leves.

- Instalación de fábricas, talleres, etc, sin contar con el previo informe favorable de los Organismos a que corresponda.

TÍTULO VII

DE LA PROTECCIÓN DE LA FAUNA Y FLORA

- La reincidencia en faltas leves.

- No enterrar a los animales muertos.

Se considerarán infracciones muy graves:

TÍTULO II

DE LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA LA EMISIÓN DE RUIDOS Y VIBRACIONES

- Reincidencia en la comisión de faltas graves.

- No dar cumplimiento a lo exigido por el Ayuntamiento en relación con el contenido reflejado en el punto 3 y 4 del artículo 9º.

- Alteración en la instalación de los aparatos citados en el punto 4º del artículo 9º.

- Obtener niveles de transmisión que superen el máximo establecido en más de 3 puntos.

- Impedir o dificultar el acceso para la realización de las labores de inspección y demás competencias de las Autoridades.

TÍTULO III

DE LA LIMPIEZA DE LA VÍA PÚBLICA

- Reincidencia en faltas graves.

- Impedir o dificultar el acceso para la realización de las labores de inspección y demás competencias de las Autoridades.

TÍTULO IV

DE LA RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS

- Reincidencia en faltas graves.

- Impedir o dificultar el acceso para la realización de las labores de inspección y demás competencias de las Autoridades.

TÍTULO V

DEL VERTIDO A LA RED MUNICIPAL DEL ALCANTARILLADO

- Reincidencia en faltas graves.

- Impedir o dificultar el acceso para la realización de las labores de inspección y demás competencias de las Autoridades.